

**ACTA DE LA SEPTUAGESIMA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA PÚBLICA
DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA.**

En Ciudad Juárez, Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos, del día Cinco de Agosto del Dos Mil Dieciséis, reunidos en las instalaciones del distrito Sur ubicado en Calle Avenida del Cedro número 578, de la Colonia Morelos III, de esta Ciudad, se procedió a celebrar la presente sesión, conforme al siguiente:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

- I. Lista de asistencia;-----
- II. Declaración del quórum legal;-----
- III. Lectura de la Septuagésima primer Sesión Ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia;-----
- IV. Lectura y aprobación del orden del día.-----
- V. Llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 209 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Publica en los expedientes CHJ/50/16 (140/16), CHJ/48/16 (347/15), CHJ/51/16 (021/15) y CHJ/54/16 (124/16).-----
- VI. Resolver en definitiva en el caso de los CHJ/31/16 (207/15), CHJ/45/16 (370/15), CHJ/066/15 (056/15), CHJ/56/16 (168/16) y CHJ/47/16 (095/16).-----
- VII. Observar los oficios S.S.P.M./R.H./3188/2016, signado por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, por medio del cual solicita se revise, analice y valore el inicio de trámite de jubilación de los policías Miguel Angel Zúñiga Alanís y Carmen Isela Chávez Vázquez, respectivamente.-----
- VIII. Entrar al estudio de las calificaciones remitidas por las autoridades correspondientes de las evaluaciones que les fueron aplicadas a los participantes para cubrir las plazas disponibles de Policía Tercero, Segundo, Primero y Suboficial, por lo que al contar con las evaluaciones requeridas por medio de la Convocatoria realizada en fechas anteriores, se procederá a evaluar a cada uno de los aspirantes conforme al criterio establecido en el artículo 151 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.-----
- IX. Clausura de sesión.-----

-----**ACUERDOS:**-----

--- **PRIMERO.-** Se hace constar la presencia del delegado del Presidente el Sub Inspector Jesús Antonio Reyes Ramírez, el Lic. Jaime Rodríguez Gutiérrez, Secretario Técnico, el delegado del oficial Mayor el Licenciado Eduardo Carrera Rosales, Lic. Oscar David Hidalgo Avalos, Vocal representante del Órgano de Asuntos Internos, el Suboficial José Ángel Hernández Valles, en su carácter de vocal de Mandos, el Policía Preventivo, Blanca Estela Muñiz Ostos, así como el Agente De Vialidad Y Tránsito, Mario Ulises Mendoza Berber. -----

--- **SEGUNDO:** El delegado del Presidente declara que existe el quórum legal requerido. ---

--- **TERCERO:** Se da lectura de acta de la **Septuagésima Primera**, sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por unanimidad de votos. -----

--- **CUARTO:** Puesto a consideración de los integrantes el orden del día, mismo que es aprobado por unanimidad, procediendo a dar inicio al punto quinto. -----

--- **QUINTO:** Continuando con el orden del día los miembros de la Comisión se avocaron al desahogo de la audiencia estipulada en el artículo 209 de la **Ley del Sistema Estatal de Seguridad Publica en los expedientes:**

1. Respecto del expediente_CHJ/50/16 (140/16), se procede a llevar a cabo en esta audiencia el desahogo de las pruebas que se tuvieron por admitidas
2. Respecto del expediente_CHJ/48/16 (347/15), se procede a llevar a cabo en esta audiencia el desahogo de las pruebas que se tuvieron por admitidas.
3. Respecto del expediente_CHJ/51/16 (021/15), se procede a llevar a cabo en esta audiencia el desahogo de las pruebas que se tuvieron por admitidas.
4. Respecto del expediente_CHJ/54/16 (124/16), se procede a llevar a cabo en esta audiencia el desahogo de las pruebas que se tuvieron por admitidas.

--- **SEXTO:** Continuando con en el orden del día, los miembros de la Comisión se avocaron al estudio del expediente, con la finalidad de resolver en definitiva, procediendo como a continuación se detalla:

--- Respecto al expediente marcado bajo el número CHJ/50/16 (140/16), se entra al estudio de las diversas documentales que obran en autos, valorando cada una de las pruebas presentadas, así como los alegatos, donde se puede observar la conducta desplegada por los elementos hoy imputados, y una vez realizado un minucioso análisis del expediente se decreta por unanimidad de votos **SIN RESPONSABILIDAD** alguna para los elementos marcados bajo los numero de empleados 18366, 14925 Y 19317, por los hechos que se le pretendían imputar por la Dirección de Asuntos Internos, así mismo se puede observar la conducta desplegada por el elemento marcado bajo el número de empleado15799, y una vez realizado un minucioso análisis del

expediente se determina que tiene responsabilidad en los hechos por lo que se decreta por mayoría de votos la **SUSPENSION** por el termino de 30 **DÍAS NATURALES**, del cargo o comisión que desempeña, sin el pago de la remuneración diaria ordinaria. Por lo que se ordena se realice la resolución correspondiente en donde se funde y motive las consideraciones de esta Comisión para tal determinación. -----

--- Respecto al expediente marcado bajo el número **CHJ/45/16 (370/15)**, se entra al estudio de las diversas documentales que obran en autos, valorando cada una de las pruebas presentadas, así como los alegatos, donde se puede observar la conducta desplegada por los elementos hoy imputados, y una vez realizado un minucioso análisis del expediente se decreta por unanimidad de votos **SIN RESPONSABILIDAD** alguna por los hechos que se le pretendían imputar por la Dirección de Asuntos Internos. Por lo que se ordena se realice la resolución correspondiente en donde se funde y motive las consideraciones de esta Comisión para tal determinación. -----

--- Respecto al expediente marcado bajo el número **CHJ/066/15 (056/15)**, así como al estudio de las diversas documentales que obran en autos, donde se puede observar la conducta desplegada por el elemento hoy imputado, y una vez realizado un minucioso análisis del expediente se decreta por mayoría de votos la **REMOCIÓN** del cargo o comisión que desempeña en la Institución, por los hechos hoy en estudio Por lo que se ordena se realice la resolución correspondiente en donde se funde y motive las consideraciones de esta Comisión para tal determinación. -----

--- Respecto al expediente marcado bajo el número **CHJ/56/16 (168/16)**, se entra al estudio de las diversas documentales que obran en autos, valorando cada una de las pruebas presentadas, así como los alegatos, donde se puede observar la conducta desplegada por los elementos hoy imputados, y una vez realizado un minucioso análisis del expediente se decreta por unanimidad de votos **SIN RESPONSABILIDAD** alguna por los hechos que se le pretendían imputar por la Dirección de Asuntos Internos. Por lo que se ordena se realice la resolución correspondiente en donde se funde y motive las consideraciones de esta Comisión para tal determinación. -----

--- Respecto al expediente marcado bajo el número **CHJ/47/16 (095/16)**, se entra al estudio de las diversas documentales que obran en autos, valorando cada una de las pruebas presentadas, así como los alegatos, donde se puede observar la conducta desplegada por los elementos hoy imputados, y una vez realizado un minucioso análisis del expediente se decreta por unanimidad de votos **SIN RESPONSABILIDAD** alguna por los hechos que se le pretendían imputar por la Dirección de Asuntos Internos. Por lo que se ordena se realice la resolución correspondiente en donde se funde y motive las consideraciones de esta Comisión para tal determinación. ---

--- **SEPTIMO.**- Continuando con el orden del día la Comisión procede al estudio de los oficios **S.S.P.M./R.H./3188/2016**, signado por el Lic. Jorge Isaac Sánchez Méndez, Jefe del Departamento de

Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, por medio del cual solicita se determine sobre la dispensa que solicitan los Policías **Miguel Angel Zúñiga Alanís y Carmen Isela Chávez Vázquez**, respectivamente, toda vez que piden retirarse de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, ya que cumplen con los años que se requieren legalmente para jubilarse, por lo que esta comisión entra al estudio y observa la hoja de servicio, dando cuenta que no existe impedimento legal alguno para que culminen su Servicio, por lo que se determina por unanimidad de votos que se les otorgue la dispensa requerida, a efecto que concluyan satisfactoriamente su Servicio Profesional de Carrea, lo anterior con fundamento en el artículo 111, 112 fracción XIII de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en correlación con el 105 fracción II del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios- - - - -

- - - **OCTAVO.-** Continuando con en el orden del día, los miembros de la Comisión dan cuenta del oficio S.S.P./M/D.R.H/2071/2016, signado por el Departamento de Recursos Humanos, por medio del cual informa que se generaron otras 9 plazas vacantes por diversos trámites, por lo anterior se determina que se curse por las **57 (cincuenta y siete) plazas vacantes para Policía Tercero**, y ahora bien con las facultades que nos confiere el artículo 81 párrafo segundo de la Ley del Sistema Estatal, 152 y 158 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, nos avocamos al estudio de las calificaciones remitidas por las autoridades correspondientes de las evaluaciones que les fueron aplicadas a los participantes para cubrir las plazas disponibles de Policía Tercero, Segundo, Primero y Suboficial, por lo que al contar con las evaluaciones requeridas por medio de la Convocatoria realizada en fechas anteriores, esta Comisión procede a evaluar a cada uno de los aspirantes conforme al criterio establecido en el artículo 151 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, mismo que a la letra reza lo siguiente:

Artículo 151.- Los criterios de promoción que poseerán puntaje y coeficiente son:

I. De los requisitos:

- a) Aprobación de la última evaluación del desempeño; y
- b) Antigüedad en el servicio.

II. De los exámenes:

- a) El de conocimientos generales; y
- b) El de conocimientos específicos.

III. De los estímulos obtenidos en la categoría o jerarquía actual, sin considerar Mérito por Perseverancia; y

IV. Valoración de las actividades académicas de profesionalización.

Dichos criterios y puntaje se determinarán conforme a la siguiente tabla:

Criterio General	Criterio Especifico	Puntuación Especifica	Puntuación Máxima
Aprobación de la última evaluación del desempeño			5 puntos
Antigüedad en el servicio	Hasta 5 años	3 puntos	10 puntos
	Hasta 10 años	5 puntos	
	Hasta 15 años	7 puntos	
	Más de 15 años	10 puntos	
Examen de conocimientos generales			25 puntos
Examen de conocimientos específicos			40 puntos
Estímulos obtenidos en la categoría o jerarquía			5 puntos
Valoración de las actividades académicas	Actualización	5 puntos	15 puntos
	Especialización y alta dirección	7 puntos	
	Licenciatura	10 puntos	
	Postgrado	15 puntos	
PUNTUACIÓN TOTAL			100 Puntos

Sólo se tomará en cuenta en los criterios de promoción y se valorará como actividades académicas la licenciatura o postgrado que, cursado o efectuado en la última categoría o jerarquía por el Integrante, tenga relación con el Servicio Profesional de Carrera o resulte de utilidad para las funciones de las Instituciones de Seguridad Pública, a juicio de la Comisión respectiva.

Por lo que en primer término se evaluará a los 100 (cien) policías que participan para la promoción de ascenso de POLICÍA TERCERO, y al contar esta Comisión con la documentación requerida por las leyes y reglamentos aplicables mismos que obra en cada uno de los expedientes de los participantes, es que llevan a cabo el análisis de cada uno de ellos, tomando en cuenta los antecedentes de la hoja de servicio, los correctivos disciplinarios, las sanciones impuestas por esta Comisión, así como las calificaciones obtenidas en cada una de las evaluaciones y exámenes aplicados por la Academia de Policía, derivado de lo anterior se procede a realizar el computo de los criterios establecidos en el cuadro anteriormente descrito, de cada uno de los participantes, y una vez obtenida la calificación global de todos y cada uno de los Policías que participaron en la promoción de ascenso de Policía Tercero, es que se ordena de forma descendente las calificaciones obtenidas por los participantes, obteniendo los resultados como a continuación se enlista:

	FOLIO
1	1
2	93

3	237
4	239
5	264
6	118
7	174
8	152
9	88
10	34
11	2
12	79
13	17
14	113
15	63
16	168
17	59
18	32
19	188
20	44
21	35
22	89
23	121
24	110
25	13
26	248
27	263
28	92
29	18
30	192
31	101
32	175
33	29
34	135
35	179
36	126
37	53
38	147
39	103
40	190
41	7
42	210
43	9
44	198

45	23
46	54
47	71
48	90
49	140
50	262
51	105
52	81
53	189
54	112
55	267
56	266
57	24
58	231
59	48
60	98
61	155
62	138
63	254
64	186
65	68
66	223
67	127
68	196
69	163
70	225
71	265
72	94
73	156
74	220
75	206
76	132
77	57
78	84
79	46
80	40
81	203
82	218
83	119
84	61
85	10
86	42

87	86
88	229
89	226
90	104
91	151
92	235
93	150
94	159
95	58
96	130
97	131
98	236
99	228
100	145

Y con fundamento en el Artículo 149 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios el ascenso se otorga a aquellos Integrantes que obtuvieron, las 57 (cincuenta y siete) puntuaciones mayores en la evaluación por parte de este Órgano, toda vez que son el número de plazas vacantes disponibles en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para ascender a Policía Tercero, mismas plazas que fueron informadas a esta H. Comisión por parte del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

Visto lo anterior, se ordena se publique en orden descendente la calificación global obtenida de cada uno de ellos, con fundamento en el artículo 153 del Reglamento en mención, así mismo se ordena sea remitido el listado a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, a efecto que realicen los trámites administrativos correspondientes y expida los nombramientos o constancias de grado correspondientes con fundamento en el artículo 69 párrafo segundo del Reglamento ya multicitado:

En el mismo tenor se procede a evaluar a los 14 (catorce) Policías Terceros que se inscribieron para participar para la promoción de ascenso de POLICÍA SEGUNDO, dando cuenta esta Comisión que se tiene la documentación requerida por las leyes y reglamentos aplicables mismos que obra en cada uno de los expedientes de los participantes, es que llevamos a cabo el análisis de cada uno de ellos, tomando en cuenta los antecedentes de la hoja de servicio, los correctivos disciplinarios, las sanciones impuestas por esta Comisión, así como las calificaciones obtenidas en cada una de las evaluaciones y exámenes aplicados por la Academia de Policía, por lo que se procede a realizar el computo de los criterios establecidos en el cuadro anteriormente descrito, de cada uno de los participantes, y una vez obtenida la calificación global de todos y cada uno de

los Policías Terceros, es que se ordena de forma descendente las calificaciones obtenidas por los participantes, teniendo como resultados como a continuación se enlista:

	FOLIO
1	PII01
2	PII02
3	PII03
4	PII04
5	PII05
6	PII06
7	PII07
8	PII08
9	PII09
10	PII10
11	PII11
12	PII12
13	PII13
14	PII14

Y con fundamento en el Artículo 149 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios el ascenso se otorga a aquellos Integrantes que obtuvieron, las 7 (siete) puntuaciones mayores en la evaluación por parte de este Órgano, toda vez que son el número de plazas vacantes disponibles en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para ascender a Policía Segundo, mismas plazas que fueron informadas a esta H. Comisión por parte del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

Visto lo anterior, se ordena se publique en orden descendente la calificación global obtenida de cada uno de ellos, con fundamento en el artículo 153 del Reglamento en mención, así mismo se ordena sea remitido el listado a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, a efecto que realicen los trámites administrativos correspondientes y expida los nombramientos o constancias de grado correspondientes con fundamento en el artículo 69 párrafo segundo del Reglamento ya multicitado.

Ahora bien se procede a evaluar a los 4 (cuatro) Policías Segundos que se inscribieron para participar para la promoción de ascenso de POLICÍA PRIMERO, dando cuenta esta Comisión que se tiene la documentación requerida por las leyes y reglamentos aplicables mismos que obra en

cada uno de los expedientes de los participantes, es que llevamos a cabo el análisis de cada uno de ellos, tomando en cuenta los antecedentes de la hoja de servicio, los correctivos disciplinarios, las sanciones impuestas por esta Comisión, así como las calificaciones obtenidas en cada una de las evaluaciones y exámenes aplicados por la Academia de Policía, por lo que se procede a realizar el computo de los criterios establecidos en el cuadro anteriormente descrito, de cada uno de los participantes, y una vez obtenida la calificación global de todos y cada uno de los Policías Segundos en la promoción al ascenso de Policía Primero, se procede a ordenar de forma descendente las calificaciones obtenidas por los participantes, teniendo como resultados como a continuación se enlista:

	FOLIO
1	PI01
2	PI02
3	PI03
4	PI04

Y con fundamento en el Artículo 149 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios el ascenso se otorga a aquellos Integrantes que obtuvieron, las 2 (dos) puntuaciones mayores en la evaluación por parte de este Órgano, toda vez que son el número de plazas vacantes disponibles en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para ascender a Policía Primero, mismas plazas que fueron informadas a esta H. Comisión por parte del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

Visto lo anterior, se ordena se publique en orden descendente la calificación global obtenida de cada uno de ellos, con fundamento en el artículo 153 del Reglamento en mención, así mismo se ordena sea remitido el listado a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, a efecto que realicen los trámites administrativos correspondientes y expida los nombramientos o constancias de grado correspondientes con fundamento en el artículo 69 párrafo segundo del Reglamento ya multicitado.

En el mismo orden de ideas se procede a evaluar a los 2 (dos) Policías Primeros que se inscribieron para participar para la vacante de SUBOFICIAL, dando cuenta esta Comisión que se tiene la documentación requerida por las leyes y reglamentos aplicables mismos que obra en cada uno de los expedientes de los participantes, es que llevamos a cabo el análisis de cada uno de ellos, tomando en cuenta los antecedentes de la hoja de servicio, los correctivos

disciplinarios, las sanciones impuestas por esta Comisión, así como las calificaciones obtenidas en cada una de las evaluaciones y exámenes aplicados por la Academia de Policía, por lo que se procede a realizar el computo de los criterios establecidos en el cuadro anteriormente descrito, de cada uno de los participantes, y una vez obtenida la calificación global de todos y cada uno de los Policías Primeros en la vacante para ocupar la comisión de SUBOFICIAL, se procede a ordenar de forma descendente las calificaciones obtenidas por los participantes, teniendo como resultados como a continuación se enlista:

	FOLIO
1	S01
2	S02


Y con fundamento en el Artículo 149 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios el ascenso se otorga a aquel Integrante que obtuvo, la 1 (primera) puntuación mayor en la evaluación por parte de este Órgano, toda vez que es el número de plaza vacante disponible en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para ascender a SUBOFICIAL, misma plaza que fue informada a esta H. Comisión por parte del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

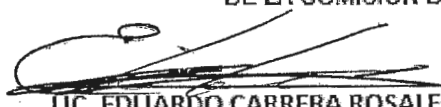
Visto lo anterior, se ordena se publique en orden descendente la calificación global obtenida de cada uno de ellos, con fundamento en el artículo 153 del Reglamento en mención, así mismo se ordena sea remitido el listado a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, a efecto que realicen los trámites administrativos correspondientes y se le confiera la Comisión a ocupar la función de Suboficial vacante que tiene la Secretaría de Seguridad Pública Municipal tomando en cuenta que en ningún caso los derechos adquiridos en el Servicio Profesional de Carrera, implicarán inamovilidad en dicho cargo, y al término de los efectos del nombramiento para tal comisión el Integrante de la Institución de Seguridad Pública Municipal podrá reincorporarse al Servicio Profesional de Carrera, debiendo respetarse su antigüedad en el mismo, así como su categoría o jerarquía, siempre que no exista impedimento legal para ello. Lo anterior con fundamento en el artículo 9 párrafo segundo y tercero del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

NOVENO.- Se fija como fecha para el día 19 de agosto del 2016, para llevar a cabo la Septuagésima Tercera reunión de esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos. -----

--- SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESION, SIENDO LAS 17:00 HORAS, Y LEIDA QUE FUE LA PRESENTE ACTA, SE FIRMA AL CALCE POR TODOS LOS PRESENTES.-----


"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

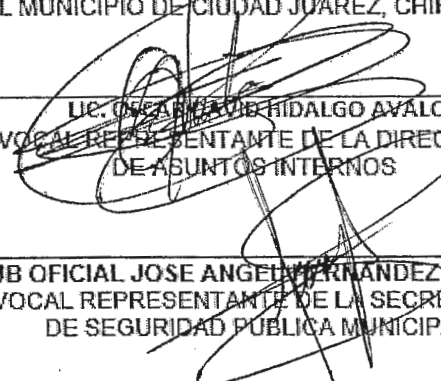

SUBINSPECTOR JESUS ANTONIO REYES RAMIREZ
DELEGADO DEL PRESIDENTE
DE LA COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA,
HONOR Y JUSTICIA

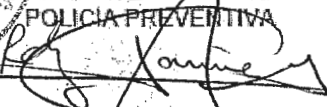

LIC. EDUARDO CARRERA ROSALES
DELEGADO DEL OFICIAL MAYOR
DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA


AGENTE MARIO ULISES MENDOZA BERBER
VOCAL REPRESENTANTE DE LA
DIRECCION GENERAL DE TRANSITO MUNICIPAL


LIC. OFELIA DE HIDALGO AVALOS
VOCAL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION
DE ASUNTOS INTERNOS


POLICIA BLANCA ESTELA MUNIZ OSTOS
VOCAL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE LA
POLICIA PREVENTIVA


SUB OFICIAL JOSE ANGEL HERNANDEZ VALLES
VOCAL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA
DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL


LIC. JAIME RODRIGUEZ GUTIERREZ
SECRETARIO TECNICO
DE LA COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE
CARRERA, HONOR Y JUSTICIA

